



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286 -2023-MDS/GM

Salas, 18 SEP 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

Informe N° 0355-2023-JP/MDS, de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por la Jefatura de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa en su artículo 183 que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"; asimismo señala en el artículo 184 que: "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

En virtud a ello, el Decreto Legislativo N° 276, precisa en su artículo 34 que: "La Carrera Administrativa termina por: c) Cese definitivo"; asimismo señala en el artículo 35 que: "Son causales justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad"; concordante con el artículo 186 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM: "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad";

Que, mediante Informe N° 0355-2023-JP/MDS, de fecha 04 de septiembre de 2023, la Jefatura de Personal, pone en conocimiento que según la Información consignada en el aplicativo informático de la SUNAT, denominado "T-Registro", se visualiza que el Sr. Genaro Jesús Hernández Chanco registra como fecha de nacimiento el 19 de setiembre de 1953, cumpliendo 70 años de edad el 19 del presente mes y año; solicitando se establezca el inicio de las acciones consideradas necesarias, a fin de que se disponga la Declaración de Cese por límite de edad de Don Genaro Jesús Hernández Chanco, trabajador bajo el D.L.276, de nuestra entidad, por la causal: haber alcanzado el límite de 70 años de edad, conforme a los argumentos antes expuestos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, de manera concordante, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalad en su Informe Técnico N° 2077-2019-SERVIR/GPGSC, sobre el cese por límite de edad de servidor sujeto al régimen laboral N° 276, concluyendo que en el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276, una de las causales justificadas es el cumplimiento de los 70 años de edad; Asimismo, el cese justificado por límite de edad se materializa a través de la Resolución correspondiente emitida por la entidad empleadora;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, el **CESE DEFINITIVO** por **CAUSAL DE LIMITE DE EDAD**, que se contará a partir del 19 de septiembre de 2023, del servidor Municipal **GENARO JESÚS HERNÁNDEZ CHANCO**, identificada con D.N.I. N° 21450435, en su condición de trabajador, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, por haber cumplido setenta (70) años de edad, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESARLE nuestro sincero aprecio y consideración, agradeciendo al servidor **GENARO JESÚS HERNÁNDEZ CHANCO** por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVILOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL